

PERGAMINO, 27 de febrero de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Resolución que este Honorable Cuerpo aprobó en la Sexta Sesión Extraordinaria, - realizada el día 24 de febrero de 1984, al considerar el Exp. D-44-84 D.E eleva Exp. Letra H-4-84 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE- DE PERGAMINO Ref: Fumigación total de la ciudad.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:

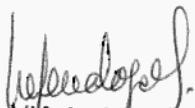
R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de SALUD, CULTURA Y DE -
-----PORTE, para que se contacte con el Instituto de Lucha contra el Mal de Chagas, sito en Paseo Colón 150 Capital, para que mancomunadamente con el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, implementen en Pergamino la lucha contra la vinchuca y el Mal de Chagas.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a
-----sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

RESOLUCION N° 3/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE